

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	14550
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	15/01/1962
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	87
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/12/1961
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 702 DEL CODIGO FISCAL.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley adicionó el Código Fiscal en lo que respecta a la forma como los accionistas, socios o tenedores de bonos de empresas que por razones contractuales no estuvieran afectadas por las disposiciones vigentes del impuesto sobre la renta, pagarían el impuesto sobre dividendos a que hace referencia el Artículo 702 del referido Código. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
LEY

## Referencias

<b>LEY 87</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 87</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Artículo 702 del Código Fiscal con los Parágrafos 1, 2 y 3.

